@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES X | Caracas, martes 4 de agosto de 2015 | Número 40.716

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 1.916, mediante el cual se aprueba un traspaso de créditos presupuestarios al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, por la cantidad que en él se menciona.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto Nro 1.857 de fecha 30 de junio de 2015, donde se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2015 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas.

Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Vásquez Perdomo, como Jefe de División de Administración, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Omar Orozco Colmenares, como Director General, del Despacho de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos de Comandantes y Director de los Grupos Aéreos, Centro de Entrenamiento Aéreo y de las Bases Aéreas que en ella se especifican, del Comando Aéreo de Operaciones de la Comandancia General de la Aviación Militar Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano G/B Alejandro José Guevara Hernández, Comandante del Grupo Aéreo de Transporte Presidencial Nro 4, de la Guardia de Honor Presidencial.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan,como Comandantes de los Regimientos que en ella se indican, de la Comandancia General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se crea y activa el Departamento de Procesados Militares de Occidente, con sede en el Centro Penitenciario de Occidente, en Santa Ana, estado Táchira.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel Carlos Rafael Serrano Duque, como Director del Servicio Autónomo de Salud, de la Fuerza Armada Nacional de la Dirección General de Salud del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel José Antonio Murga Baptista, Administrador, de la Funadación Vicente Salias Sanoja, del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Miguel Leobaldo Matute Maestre, como Secretario, de la Fundación de Cardiología Integral (FUNDACARDIN).

Resolución mediante la cual se Suprime y Liquida la Asociación de Bienestar Social del Personal Militar de la Aviación (ASOFAV).

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de División Danilo Enrique Tello Yaguaramay, Comandante de la Zona Operativa de Defensa Integral Vargas de la Región Estratégica de Defensa Integral Central del Comando Estratégico Operacional.

Resolución mediante la cual se nombra al ciuadadano General de División José Eliécer Pinto Gutiérrez, como Director de la Dirección de Educación de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada Jorge Luis Estanga Tovar, en su carácter de Director del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

INTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Javier Mesa Brizuela, Gerente (E), de la Oficina de Comunicación e Información, de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Coordinadores de las Oficinas Regionales de Tierras, en los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fundación Infocentro

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Providencia mediante la cual se crea la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) para el Ejercicio Financiero 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Leonardo Antonio Páez Cardozo, como Jefe de Oficina (E), de la Oficina de Administración y Finanzas, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

INPARQUES

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Beatriz Maldonado de Salazar, como Directora General, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Clemente Roque García Rodríguez, Director General de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro, y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se encarga a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Ministerio, y se le delegan la firma de los actos y documentos que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Actas.

Logicasa S.A.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la empresa Logística Casa Logicasa S.A., con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alzafat Israel Quintero González, como Coordinador de Pueblos, adscrito a la Dirección General del Territorio Comunal Indígena de la Península, Desierto y Aguas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Bernardo Enrique Aray Rebolledo, como Director General de la Dirección General de los Pueblos Indígenas en Zonas Urbanas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gilbert Silzario Pérez Fernández, como Director General de la Dirección General del Territorio Comunal Indígena de los Valles, Sabanas y Tepuyes, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Supervisores de las Oficinas que en ellas se especifican.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 1.916 04 de agosto de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

Artículo 1°. Un Traspaso de Créditos Presupuestarios por la cantidad de **CINCO MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 5.000.000,00),** al Presupuesto de Gastos Vigente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**, cuya imputación presupuestaria es la siguiente:

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno:			**Bs.**	**5.000.000,00**
CEDENTES				
Acción Centralizada:	**370007000**	**"Protección y atención integral a las familias y personas en los refugios en caso de emergencias o desastres"**	**"**	**5.000.000,00**
Acción Específica:	370007001	"Asignación y control de los recursos para la atención de las familias y personas en los refugios"	"	5.000.000,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	535.714,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	535.714,00
Partida:	4.07	"Transferencias y donaciones" Ingresos Ordinarios	"	4.464.286,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.01	"Donaciones corrientes a personas"	"	4.464.286,00
RECEPTORAS:				
Acción Centralizada:	**370002000**	**"Gestión administrativa"**	**"**	**5.000.000,00**
Acción Específica:	370002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	"	5.000.000,00
Partida:	4.02	"Materiales, Suministros y Mercancías" Ingresos Ordinarios	"	4.464.286,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.00	"Alimentos y bebidas para personas"	"	4.464.286,00
Partida:	4.03	"Servicios no personales" Ingresos Ordinarios	"	535.714,00
Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	18.01.00	"Impuesto al valor agregado"	"	535.714,00

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y del Poder Popular de Economía y Finanzas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Segundo Vicepresidente Sectorial
para Economía y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVAN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial
para el Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
Para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Comunas y los Movimientos Sociales y
Séptimo Vicepresidente Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

ELÍAS JOSÉ JAUA MILANO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSE INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto, en el Decreto N° 1.857 de fecha 30 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.692 de la misma fecha, mediante el cual se acuerda una Rectificación, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos 2015 del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 1°.

Donde dice:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS			**Bs.**	**541.158.211,00**
Proyecto:	**670037000**	**"Transferencias para Financiar Obras de Infraestructura y Vialidad en las Gobernaciones y Alcaldías"**	"	**214.330.879,00**
Acción Específica:	670037013	"Transferencias para Financiar Obras de Infraestructura y Vialidad en el Estado Nueva Esparta"	"	214.330.879,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	214.330.879,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.08	"Transferencias de Capital al Poder Estadal"	"	214.330.879,00
	E6600	Estado Nueva Esparta	"	214.330.879,00
		– Construcción de cinco (5) pasarelas	"	112.550.300,00
		– Obras de paisajismo y sistema de riego	"	29.500.000,00
		– Rehabilitación corredor vial (asfalto y brocales)	"	72.280.579,00
Proyecto:	**679999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**326.827.332,00**
Acción Específica:	679999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. (Vycsucre)"	"	326.827.332,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	326.827.332,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	"	326.827.332,00
	A1221	Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. (Vycsucre)	"	326.827.332,00
		– Señalización vial	"	151.836.000,00
		– Alumbrado público	"	172.854.500,00
		– Sistemas de semáforos	"	2.136.832,00

Debe decir:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS			**Bs.**	**541.158.211,00**
Proyecto:	**670037000**	**"Transferencias para Financiar Obras de Infraestructura y Vialidad en las Gobernaciones y Alcaldías"**	"	**214.330.879,00**
Acción Específica:	670037013	"Transferencias para Financiar Obras de Infraestructura y Vialidad en el Estado Nueva Esparta"	"	214.330.879,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	214.330.879,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.08	"Transferencias de Capital al Poder Estadal"	"	214.330.879,00
	E6600	Estado Nueva Esparta	"	214.330.879,00
		– Construcción de cinco (5) pasarelas	"	112.550.300,00
		– Obras de paisajismo y sistema de riego	"	29.500.000,00
		– Rehabilitación corredor vial (asfalto y brocales)	"	72.280.579,00
Proyecto:	**679999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**326.827.332,00**
Acción Específica:	679999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. (Vycsucre)"	"	326.827.332,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	326.827.332,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	"	326.827.332,00
	A1221	Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. (Vycsucre)	"	326.827.332,00
		– Señalización vial	"	151.836.000,00
		– Alumbrado público	"	172.854.500,00
		– Sistemas de semáforos	"	2.136.832,00

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

Dado en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015. Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo

Decreto Nº 1.857 30 de junio de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el numeral 2 del artículo 84 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, en Consejo de Ministros.

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Ejecutivo de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de la misma fecha.

DECRETA

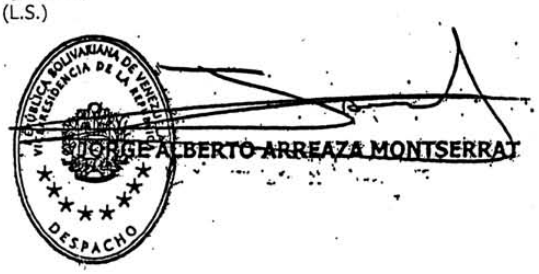
Artículo 1°. Se acuerda una rectificación por la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE BOLÍVARES (Bs. 541.158.211,00),** al Presupuesto de Gastos 2015 del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS,** de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE Y OBRAS PÚBLICAS			Bs.	**541.158.211,00**
Proyecto:	**670037000**	**"Transferencias para Financiar Obras de Infraestructura y Vialidad en las Gobernaciones y Alcaldías"**	"	**214.330.879,00**
Acción Específica:	670037013	"Transferencias para Financiar Obras de Infraestructura y Vialidad en el Estado Nueva Esparta"	"	214.330.879,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	214.330.879,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.08	"Transferencias de Capital al Poder Estadal"	"	214.330.879,00
	E6600	Estado Nueva Esparta	"	214.330.879,00
		– Construcción de cinco (5) pasarelas	"	112.550.300,00
		– Obras de paisajismo y sistema de riego	"	29.500.000,00
		– Rehabilitación corredor vial (asfalto y brocales)	"	72.280.579,00
Proyecto:	**679999000**	**"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados"**	"	**326.827.332,00**
Acción Específica:	679999004	"Aportes y Transferencias para Financiar los Proyectos del Ente Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. (Vycsucre)"	"	326.827.332,00
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Ingresos Ordinarios	"	326.827.332,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.03.05	"Transferencias de Capital a Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros"	"	326.827.332,00
	A1221	Vialidad y Construcciones Sucre, S.A. (Vycsucre)	"	326.827.332,00
		– Señalización vial	"	151.836.000,00
		– Alumbrado público	"	172.854.500,00
		– Sistemas de semáforos	"	2.136.832,00

Artículo 2º. Los Ministros del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de junio de dos mil quince. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



Refrendado
La Ministra del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno y Sexta Vicepresidenta
Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

DELCY ELOINA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Segundo Vicepresidente Sectorial
para Economía y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

ISABEL CRISTINA DELGADO ARRIA

Refrendado
El Encargado del Ministerio del
Poder Popular para Industrias
(L.S.)

JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

YVAN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Quinto Vicepresidente Sectorial
para el Desarrollo Social y la Revolución
de las Misiones
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

HENRY VENTURA MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

JESÚS RAFAEL MARTÍNEZ BARRIOS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Ecosocialismo y Aguas
(L.S.)

GUILLERMO RAFAEL BARRETO ESNAL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Cuarto Vicepresidente
Sectorial para la Planificación y el Conocimiento
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
EL Ministro del Poder Popular para
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)

MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

DESIRE SANTOS AMARAL

Refrendado
La Encargada del Ministerio del
Poder Popular para las Comunas y
los Movimientos Sociales
(L.S.)

ROSANGELA OROZCO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación y Tercer Vicepresidente Sectorial
para la Seguridad, Soberanía Agroalimentaria
y Abastecimiento Económico
(L.S.)

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

PEDRO JOSE INFANTE

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Acuático y Aéreo
(L.S.)

GIUSEPPE ANGELO CARMELO YOFFREDA YORIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Transporte Terrestre y Obras Públicas y
Encargado de la Séptima Vicepresidencia Sectorial
de Desarrollo del Socialismo Territorial
(L.S.)

HAIMAN EL TROUDI DOUWARA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

JESSE ALONSO CHACÓN ESCAMILLO

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Vicepresidencia de la República | Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental

REDIOR

Autoridad Regional de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
DESPACHO DE LA AUTORIDAD REGIONAL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
Nº REDIOR-0008/2015

Caracas, 13 de julio de 2015
204°, 156° y 16°

La Autoridad Regional del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, designada mediante Decreto Nº 11 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.157 de fecha 30 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 6 numeral 3, y 7 numeral 19 del mencionado Decreto Presidencial, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 5, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en los artículos 51 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, y en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción;

DECIDE:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano **JOSÉ GREGORIO VASQUEZ PERDOMO**, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.983.516**, como **JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, del Órgano Superior de la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, quien deberá cumplir fiel y cabalmente las funciones establecidas en el artículo 9 de la Resolución Nº 033, mediante la cual se establece la Estructura y Normas de Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados de las Regiones Estratégicas de Desarrollo Integral (REDI), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.203, de fecha 09 de Julio de 2013.

SEGUNDO: Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central del Órgano Superior de la Región Estratégica de Desarrollo Integral Oriental, según el Código Nº A0513, al funcionario antes identificado.

TERCERO: La presente decisión entrará en vigencia a partir del 13 de Julio de 2015.

Comuníquese y publíquese,

MARÍA PILAR HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
AUTORIDAD REGIONAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INTEGRAL ORIENTAL
Designación según de fecha 22 de abril de 2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.157, de fecha 30 de abril de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMIA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 AGO. 2015

Años 205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN Nº 049

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto Nº 738 de fecha 16 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.335 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 1º y 5º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional:

RESUELVE

Artículo 1.- Se designa al ciudadano **OMAR OROZCO COLMENARES**, titular de la cédula de identidad Nº **6.550.429**, como Director General del Despacho de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

Artículo 2.- Se delega en el ciudadano **OMAR OROZCO COLMENARES**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Aprobar traspasos internos, con cargo al presupuesto de gasto de este Ministerio, así como los compromisos presupuestarios relacionados a la transferencia de los entes descentralizados.
2. Aprobar las modificaciones presupuestarias superiores al 10% y menores al 20% solicitadas por los entes descentralizados adscritos a este Ministerio.
3. Solicitar a la Oficina Nacional de Pesupuesto (ONAPRE), la aprobación de los traspasos externos, según lo establecido en el Marco Legal Vigente.
4. Requerir ante la Oficina de Gestión Administrativa, la Centralización y Desconcentración de los créditos presupuestarios para el trámite de modificaciones presupuestarias.
5. Elaboración de resoluciones de los traspasos relacionados con los Gastos de Capital.
6. Efectuar el requerimiento de las cuotas de Compromisos y Desembolsos, ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Oficina Nacional del Tesoro (ONT).
7. Remitir los Manuales de Normas y Procedimientos de las Modificaciones Presupuestarias de los entes descentralizados adscritos a este Ministerio, a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
8. Enviar el Plan Operativo Anual, Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de este Ministerio y sus entes descentralizados a los órganos rectores, Oficina Nacional de Presupuesto y Ministerio del Poder Popular de Planificación.
9. Realizar las solicitudes de créditos adicionales, insubsistencias, rectificaciones y rebajas presupuestarias, debidamente aprobadas por el Ejecutivo Nacional, mediante Punto de Cuenta a la Oficina Nacional de Presupuesto.
10. Remitir a la Oficina Nacional de Presupuesto, la ejecución física-financiera del Presupuesto de Gastos y sus entes descentralizados y adscritos, así como, las Modificaciones Presupuestarias menores al 10% aprobadas y las mayores al 20 % solicitadas por este Ministerio y sus entes descentralizados y adscritos.

Artículo 3. El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, se reserva el ejercicio de las atribuciones y la firma, de los actos y documentos, delegados conforme a la presente Resolución, en el momento que lo considere.

Artículo 4. El referido funcionario presentará cada mes al delegante una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado, en virtud de la presente delegación.

Artículo 5. Los documentos firmados con motivo de esta delegación, deberán indicar el número y la fecha de la presente Resolución, así como el número y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la que haya sido publicada.

Artículo 6. El Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, queda encargado de la ejecución de los actos, cuya delegación se otorga en la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas
Decreto Nº 738 del 16 de enero de 2014
Gaceta Oficial Nº 40.335 del 16 de enero del 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29JUL2015

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN Nº 010829

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
COMANDO AÉREO DE OPERACIONES
Base aérea "Generalísimo Francisco de Miranda"
Grupo Aéreo de Transporte Nº 5

- Coronel **CÉSAR JAVIER SANJINES GÓMEZ,** C.I. Nº **6.442.156,** Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Transporte Nº 6

- Coronel **FRANCISCO CARLOS ZAPATA LINARES,** C.I. Nº **11.052.732,** Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento Electrónico Nº 8

- General de Brigada **JUAN VILLAR GONZALEZ,** C.I. Nº **9.147.542,** Comandante, r/n.

Centro de Entrenamiento Aéreo (C.E.A)

- General de Brigada **JOSÉ RAFAEL SILVA APONTE,** C.I. Nº **8753486,** Director, r/n.

Grupo de Entrenamiento de Vuelo Instrumental Nº 7

- Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO SERRANO URDANETA,** C.I. Nº **11.393.371,** Comandante, r/n.

Grupo de Entrenamiento de Aéreo Nº 14 (G.E.A Nº 14)

- Coronel **HECTOR MANUEL MORA PÉREZ,** C.I. Nº **10.258.850,** Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Transporte Nº 9

- Teniente Coronel **ALEJANDRO EZEQUIEL YUSTIZ SEIJAS,** C.I. Nº **11.092.297,** Comandante, e/r Coronel CÉSAR REYNALDO PADRÓN GONZÁLEZ, C.I. Nº 9.435.517.

Grupo Aéreo de Operaciones Especiales Nº 10

- Coronel **LUIS ALFREDO VARGAS ROCA,** C.I. Nº **10.232.783,** Comandante, r/n.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Grupo Aéreo de Caza N° 11

- Coronel **VIRGILIO RAÚL MÁRQUEZ MORILLO,** C.I. N° **11.763.060,** Comandante, r/n.

Base Aérea "Vicente Landaeta Gil"
Grupo Aéreo de Caza N° 12

- Coronel **LUIS GERARDO RIVERA DÁVILA,** C.I. N° **9.316.362,** Comandante, r/n.

Base Aeroespacial "Capitán Manuel Ríos"
Grupo Aéreo de Caza N° 13

- Coronel **JOSÉ ANTONIO CUÁREZ SALAZAR,** C.I. N° **10.482.298,** Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Operaciones Especiales N° 15

- Coronel **RONALD ENRIQUE SUÁREZ LEAL,** C.I. N° **9.788.526,** Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Caza N° 16

- Teniente Coronel **LENÍN LORENZO RAMÍREZ VILLASMIL,** C.I. N° **9.662.488,** Comandante, r/n.

Grupo Aéreo de Operaciones Especiales N° 17

- Coronel **JOSÉ FRANCISCO ALARCÓN MAGDALENO,** C.I. N° **9.649.189,** Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29JUL2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN Nº 010830

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE PRESIDENCIAL Nº 4

- General de Brigada **ALEJANDRO JOSÉ GUEVARA HERNÁNDEZ,** C.I. Nº **6.464.422,** Comandante, r/n.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30JUL2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN Nº 010847

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDANCIA GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
SEXTO CUERPO DE INGENIEROS
63 Regimiento de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "General de Brigada Juan Aguerrevere"

- General de Brigada **CARLOS ENRIQUE CLEMENTE MIRANDA,** C.I. Nº **7.586.399,** Comandante, e/r del General de Brigada ÁNGEL ENRIQUE GONZALEZ SALAZAR, C.I. Nº 6.496.467.

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
84 Regimiento de Apoyo Logístico "General de División Mariano Montilla"

- General de Brigada **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN,** C.I. Nº **9.657.088,** Comandante, e/r del General de Brigada LARRY SALVADOR AGUANA, C.I. Nº 8.231.327.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31JUL2015

205, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010851

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y habida consideración del Punto de Cuenta Nº DMP-DP-11-15 de fecha 06 de julio de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **"DEPARTAMENTO DE PROCESADOS MILITARES DE OCCIDENTE"**, con sede en el Centro Penitenciario de Occidente en Santa Ana Estado Táchira.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

CELP/LCC/C.1[illegible]

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31JUL2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN Nº 010861

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Servicio Autónomo de Salud de la Fuerza Armada Nacional

- Coronel **CARLOS RAFAEL SERRANO DUQUE,** C.I. N° **10.333.534,** Director, e/r del Capitán de Navío YILMER JOSÉ GREGORIO BONIFORTE CASTILLO, C.I. N° 9.988.001.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31JUL2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN Nº 010862

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
FUNDACIÓN VICENTE SALIAS SANOJA

- Coronel **JOSÉ ANTONIO MURGA BAPTISTA,** C.I. N° **6.259.763,** Administrador, e/r del General de Brigada JOSÉ LEONARDO NOROÑO TORRES, C.I. N° 9.931.609.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31JUL2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010863

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **MIGUEL LEOBALDO MATUTE MAESTRE,** C.I. Nº **8.497.552,** como Secretario de la **"FUNDACIÓN DE CARDIOLOGÍA INTEGRAL (FUNDACARDIN)",** e/r de la Contralmirante BACILIA DEL VALLE PINTO HERRERA, C.I Nº 8.849.726.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31JUL2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN Nº 010864

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, General en Jefe VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto N° 1346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 116 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de fecha 17 noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 247-15 de fecha 23 de junio de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **SUPRIMIR Y LIQUIDAR,** a partir de la publicación del presente acto administrativo, la **"ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL MILITAR DE LA AVIACIÓN (ASOFAV)".**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

CJEP/LCC/C.2

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31JUL2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN Nº 010865

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL
Zona Operativa de Defensa Integral Vargas

- General de División **DANILO ENRIQUE TELLO YAGUARAMAY,** C.I. Nº **8.321.998,** Comandante, e/r del Almirante REMIGIO CEBALLOS ICHASO, C.I. N° 6.557.495.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02AGO2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN Nº 010899

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- General de División **JOSÉ ELIECER PINTO GUTIÉRREZ,** C.I. Nº **7.718.807,** Director, e/r del General de División MANUEL ANTONIO VARGAS, C.I. N° 5.565.083.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03AGO2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010918

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numeral 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de Brigada **JORGE LUIS ESTANGA TOVAR,** C.I. Nº **7.401.525,** en su carácter de Director del Servicio Autónomo de la Fuerza Aérea Venezolana (SAFAV), nombrado mediante Resolución Nº 010630 de fecha 20 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.708 de fecha 22 de julio de 2015, la facultad de firmar los actos y documentos que seguidamente se especifican:

1. La correspondencia externa dirigida a organismos públicos y privados en función de su gestión.
2. Los actos motivados, contratos de obras, adquisición de bienes y servicios de carácter comercial, contratos de arrendamiento, contratos por servicios básicos, así como la prestación de servicios propios inherentes al citado Órgano Desconcentrado, a suscribirse entre este ministerio y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cumpliendo para ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por el Comité de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia, hasta por un monto de **TREINTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (30.000 U.T).**
3. Los Contratos de carácter financiero, incluyendo los de ejecución de fideicomisos, por un monto no mayor a **TREINTA MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (30.000 U.T).**
4. Los pagos de nómina del personal civil o militar, que realicen actividades laborales en este órgano desconcentrado.
5. Los contratos de personal civil a tiempo determinado o por obra determinada dentro del citado servicio desconcentrado, así como su rescisión.
6. El ingreso, nombramiento y remoción del personal civil conforme a su estructura orgánica.
7. La autorización para la participación del personal adscrito a éste Órgano Desconcentrado en eventos o comisiones internacionales vinculadas a su actividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

GELP/LCC/A.181.ICFC

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI Nº 2801 - 2015. CARACAS, 28 DE JULIO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **DANIXCE APONTE CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 13.135.565**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA ENCARGADA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.835, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.688 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **CARLOS JAVIER MESA BRIZUELA,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-14.130.192,** como **GERENTE (E) DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS.**

Artículo 2: Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir 01 de Agosto de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI Nº 2802 - 2015. CARACAS, 29 DE JULIO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **DANIXCE APONTE CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 13.135.565**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA ENCARGADA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.835, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.688 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **RUBIO A. POLANCO,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-11.068.615,** como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO ZULIA.**

Artículo 2: Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI Nº 2804 - 2015. CARACAS, 28 DE JULIO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **DANIXCE APONTE CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 13.135.565**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA ENCARGADA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.835, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.688 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **MILAGROS CAMACHO MEDINA,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-7.626.003,** como **COORDINADORA (E) DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO ZULIA.**

Artículo 2: Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI Nº 2805 - 2015. CARACAS, 28 DE JULIO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **DANIXCE APONTE CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 13.135.565**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA ENCARGADA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.835, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.688 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **ALFONSO ENRIQUE PINEDA OVIEDO,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-11.963.662,** como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO BARINAS.**

Artículo 2: Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Tierras

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI Nº 2806 - 2015. CARACAS, 28 DE JULIO DE 2015.

AÑOS 205º, 156º Y 16º

Quien suscribe, **DANIXCE APONTE CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 13.135.565**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTA ENCARGADA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designada mediante Decreto Presidencial Nº 1.835, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.688 de la misma fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 126, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario y el artículo 34 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147 del 17 de noviembre de 2014, este despacho dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se designa al ciudadano **JUNIOR XAVIER MORENO NATERA,** titular de la Cédula de Identidad **Nº V-19.447.105,** como **COORDINADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO ANZOATEGUI.**

Artículo 2: Se delega la competencia y firma de los documentos que conciernen y competen a la Gerencia a su cargo.

Artículo 3: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

DANIXCE APONTE CAMACHO
Presidenta (E) del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 6 de julio de 2015
Años **205°, 156° y 16°**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 002/CD 002-15

El Consejo Directivo de la Fundación Infocentro, en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Octava, Numeral 10° del Acta Constitutiva Estatutaria, debidamente protocolizada ante el Registro Inmobiliario del Sexto Circuito del Municipio Libertador, en fecha ocho (08) de mayo de 2007, la cual quedó inscrita bajo el Nº 38, Tomo 11, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº38.680, de fecha 10 de mayo de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas publicada, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y en el artículo 15 de su Reglamento aún vigente, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009 y, en correspondencia con el artículo 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.240, de fecha 12 de agosto de 2009.

CONSIDERANDO

Que **FUNDACIÓN INFOCENTRO**, como Fundación del Estado, es un ente que debe regirse por Ley de Contrataciones Públicas para la adquisición de bienes, contratación de obras y de servicios;

CONSIDERANDO

Que para el regular desenvolvimiento de la **FUNDACIÓN INFOCENTRO** y del logro de los fines y objetivos de ésta, se requiere proceder a la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de dicha Fundación;

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones Públicas, tiene como objeto la observancia legítima de los procesos de contrataciones públicas, para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras;

RESUELVE

PRIMERO: Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas de **FUNDACIÓN INFOCENTRO**, con carácter permanente, la cual conocerá de los procesos relacionados con la selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, correspondientes a dicha Fundación, conforme a las normas previstas en la Ley de Contrataciones Públicas, con competencia para conocer y sustanciar dichos procesos según lo establece el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 16 de su Reglamento.

SEGUNDO: Designar como miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de **FUNDACIÓN INFOCENTRO**, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA	Pascacio José Pino Ramos C.I. V-12.653.148	Miembro Principal
	Raymond David Martínez Canache C.I. V-16.619.792	Miembro Suplente
ÁREA TÉCNICA	Yorwuel Yorvanny Parada González C.I V-19.614.443	Miembro Principal
	Patricia Carolina Zambrano Martínez C.I V-13.536.258	Miembro Suplente
ÁREA JURÍDICA	Carmen Teresa Brea Escobar C.I V-2.141.905	Miembro Principal
	Mervin Eduardo Frías Canelón C.I V-14.768.983	Miembro Suplente

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el caso, de acuerdo a lo establecido en la anterior relación. Queda entendido que dentro del área técnica podrán comparecer los representantes de otras áreas, según se trate la materia del contrato sometido al proceso de contratación pública a objeto de hacer aportes que permitan conocer los detalles de los requerimientos y necesidades en su condición de Unidad solicitante, con derecho a voz pero no a voto.

TERCERO: Se designa al ciudadano **GIOVANNY RAFAEL QUINTANA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V- **15.519.085**, como Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas de **FUNDACIÓN INFOCENTRO**, quien tendrá derecho a voz más no a voto en las deliberaciones de la Comisión y será el encargado de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación requerida para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Infocentro así como levantar las actas de Recepción y Apertura de Sobres y de todos los actos con motivo de la calificación, examen evaluación y decisión que realice la Comisión. Se designa como Secretaria Suplente a la ciudadana **CARLIS KATHERIN GUERRA BRITO**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-**18.585.396**

CUARTO: La Comisión de Contrataciones Públicas de **la FUNDACIÓN INFOCENTRO**, podrá requerir, cuando lo estime necesario, la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo.

Cuando el requerimiento recaiga sobre algún trabajador de la **FUNDACIÓN INFOCENTRO**, el mismo estará en la obligación de oír y atender la convocatoria.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

En todo caso, las personas convocadas conforme al presente artículo, asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones Públicas con derecho a voz pero no a voto.

QUINTO: La Secretaría de la Comisión de Contrataciones Públicas de la **FUNDACIÓN INFOCENTRO**, además de las atribuciones que le son propias, como miembro de dicha Comisión, tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Conforme a las instrucciones que imparta el o la Gerente de Administración, convocar y coordinar las reuniones de la Comisión, así como de los actos públicos llevados a cabo, en el marco de la celebración de los distintos procedimientos.
2. Levantar las actas, llevar el control del archivo de la Comisión de Contrataciones y formar los expedientes de contratación hasta el informe que le sean requeridos por los miembros de la Comisión de Contrataciones.
3. Efectuar las notificaciones de todos los actos en virtud de los procedimientos llevados a cabo por la Comisión de Contrataciones.
4. Presentar ante los miembros de la Comisión de Contrataciones las propuestas de pliegos de condiciones y el cronograma de actividades.

SEXTO: La Comisión de Contrataciones Públicas de **FUNDACIÓN INFOCENTRO**, se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus respectivos suplentes y sus decisiones se tomarán por el voto favorable de la mayoría quienes serán solidariamente responsables con la Máxima Autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

SÉPTIMO: El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto debiendo alegar y exponer los motivos de su disentimiento, de los cuales se deberá dejar constancia en el acta respectiva. Todos los miembros de la Comisión y todas aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en sus reuniones, deberán guardar la debida reserva de la documentación presentada así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

OCTAVO: La Contraloría General de la República y la unidad de control interno de la Fundación Infocentro, podrán designar representantes para que actúen como observadores u observadoras, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

NOVENO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publíquese.

Ramón David Parra Carrero

Sandino Gabriel Marcano Mujica Jaime Alberto Parada Delgado

Nora Elena Montaño Fermin Briceida Coromoto Salinas Mendoza

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA

CARACAS, 31 DE JULIO DE 2015

205º Y 156º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 096-2015

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconoce que la Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de legalidad, honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, en el ejercicio de la función pública.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Salud a través del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria comprende: El registro, análisis, inspección, vigilancia y control sobre los procesos de producción almacenamiento, comercialización, transporte y expendio de bienes de uso y consumo humano, al igual que los requisitos necesarios para la obtención de las autorizaciones sanitarias.

CONSIDERANDO

Que el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria como un ente desconcentrado sin personalidad jurídica pero con autonomía administrativa, financiera tiene como una de sus funciones autorización de pagos para el buen funcionamiento de este organismo.

El Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, designado mediante Resolución Ministerial Nº 081 de fecha 17 de marzo del 2015, publicado en Gaceta Oficial de la república bolivariana de Venezuela Nº 40.627 de fecha 24 de marzo del 2015, delegación de firma según Resolución Nº 167 de fecha 19 de Marzo de 2015 publicada Gaceta Oficial Nº 40.652 de fecha 04 de mayo de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 39, y 40 numeral 4 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud. Decreto Nº 5.077 de fecha 22 de diciembre del 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.591 de fecha 26 de diciembre de 2006, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector público, publicada en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº 40.311, de fecha 09 de diciembre de 2013, y en los artículos 48 y 49 del Reglamento Nº1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela Nº5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, resuelve dictar la siguiente:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA (SACS) PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2015

Artículo 1. La presente Providencia Administrativa tiene por objeto crear la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SACS) para el ejercicio financiero 2015, la cual quedará conformada de la manera siguiente:

Unidad Administradora Central

991004 Oficina de Administración y Servicios

Unidades Administradoras Desconcentradas

991010 Contraloría Sanitaria del Distrito Capital.

991020 Contraloría Sanitaria del Estado Amazonas.

991030 Contraloría Sanitaria del Estado Anzoátegui.

991040 Contraloría Sanitaria del Estado Apure.

991050 Contraloría Sanitaria del Estado Aragua.

991060 Contraloría Sanitaria del Estado Barinas.

991070 Contraloría Sanitaria del Estado Bolívar.

991080 Contraloría Sanitaria del Estado Carabobo.

991090 Contraloría Sanitaria del Estado Cojedes.

991100 Contraloría Sanitaria del Estado Delta Amacuro.

991110 Contraloría Sanitaria del Estado Falcón.

991120 Contraloría Sanitaria del Estado Guárico.

991130 Contraloría Sanitaria del Estado Lara.

991140 Contraloría Sanitaria del Estado Mérida.

991150 Contraloría Sanitaria del Estado Miranda.

991160 Contraloría Sanitaria del Estado Monagas.

991170 Contraloría Sanitaria del Estado Nueva Esparta.

991180 Contraloría Sanitaria del Estado Portuguesa.

991190 Contraloría Sanitaria del Estado Sucre.

991200 Contraloría Sanitaria del Estado Táchira.

991210 Contraloría Sanitaria del Estado Trujillo.

991220 Contraloría Sanitaria del Estado Yaracuy.

991230 Contraloría Sanitaria del Estado Vargas.

991240 Contraloría Sanitaria del Estado Zulia.

Artículo 2. Las Unidades Administradoras Desconcentradas de la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos 2015 del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria tendrán la facultad de ordenar compromisos y pagos por un monto establecido por la Dirección del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (SASC) Nivel Central.

Artículo 3. La Coordinaciones de contraloría Sanitaria Estadales designadas como Unidades Administradoras Desconcentradas, deberán remitir en los primeros cinco (5) días posteriores al cierre del mes, los informes de ejecución presupuestaria a la Oficina de Planificación, Organización y Presupuesto, así como cualquier otro tipo de información que se requiera en materia presupuestaria.

Artículo 4. En los Actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de la presente Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, y la fecha de su publicación.

Artículo 5. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela.

Dado en caracas a los 31 días del mes de julio de 2015, años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

MAURICIO E. VEGA MENDEZ
Director General (E) del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
Resolución Nº 081 del 17 de marzo del 2015
Gaceta Oficial Nº 40.627 del 24 de marzo del 2015
Resolución Nº 167 del 29/04/2015
Gaceta Oficial Nº 40.652 del 29 04/05/2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 763
CARACAS, 21 DE JULIO DE 2015
AÑOS 205°, 156° y 16°

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 11 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **LEONARDO ANTONIO PÁEZ CARDOZO,** titular de la cédula de identidad N° V-8.585.583, a partir del 24 de julio de 2015 hasta el 24 de agosto de 2015, ambas fechas inclusive, como **JEFE DE OFICINA (ENCARGADO), DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CÓDIGO RAC-022** del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Artículo 2. El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese

CÉSAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR
Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
Resolución Nº 050 de fecha 09 de septiembre 2014
Gaceta Oficial Nº 40.498 de fecha 16 de septiembre de 2014

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
INSTITUTO NACIONAL DE PARQUES

Providencia Administrativa Nº 52 /15
Caracas, 06 de mayo de 2015
205º, 156º y 16º

La ciudadana **MARIA ISABELLA GODOY PEÑA,** venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V.- 17.013.402,** actuando en su carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Parques **(INPARQUES)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, mediante Decreto Presidencial N° 1.701, de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634, de fecha 07 de abril de 2015, designada mediante Decreto Presidencial Nº 8.158, de fecha 18 de abril de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinaria, Nº 6.022, de fecha 18 de abril de 2011, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 15, numerales 2 y 5 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Instituto Nacional de Parques, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5, 19 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 10 y 12 del Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Parques, el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

ACUERDA

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ANA BEATRIZ MALDONADO DE SALAZAR**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.788.295**, como Director General del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), con vigencia a partir del 06 de mayo de 2015, la cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Asistir al Presidente del Instituto en la dirección, coordinación, supervisión y control del Instituto.
2. Suplir las ausencias temporales del Presidente.
3. Representar al Presidente del Instituto en las oportunidades que el mismo indique.
4. Coordinar las comisiones internas que el Presidente designe para el tratamiento de las materias específicas para el Instituto.
5. Participar en representación del Presidente, en los organismos colegiados que el mismo determine.
6. ejercer por instrucción del Presidente la coordinación y supervisión de las Unidades de Apoyo de la Presidencia, de las Direcciones Generales Sectoriales y de las Direcciones de Región del instituto.
7. Informar al Presidente sobre la gestión de las dependencias regionales.
8. Establecer los mecanismos de apoyo que permitan la actualización y uso oportuno de la información generada a nivel regional sobre la ejecución de planes, programas, proyectos, estudios y obras.
9. Notificar a las unidades que competa, las decisiones del Presidente, de la Junta Directiva y del Directorio de la Institución.

SEGUNDO: Designar al ciudadano **ROBERTO ANTONIO ALAYZA DELGADILLO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-23.638.570**, como Director General Sectorial de Administración del Instituto Nacional de Parques (INPARQUES), con vigencia a partir del 06 de mayo de 2015, el cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Proponer políticas y lineamientos en materia de administración y servicios, para todos los niveles de la administración.
2. Proponer las normas y determinar los mecanismos de coordinación y control del sistema de administración y servicios.
3. Coordinar, dirigir y controlar las actividades en materia financiera del instituto.
4. Procesar el pago por concepto de bienhechurías.
5. Ejercer la administración y control de los bienes del Instituto.
6. Prestar y coordinar los servicios generales en el Instituto.
7. Coordinar las actividades administrativas y presupuestarias de las Direcciones de Region.
8. Coordinar conjuntamente con la Oficina de Ingresos Propios, los ingresos y egresos que se produzcan a través de los programas coordinados del Instituto, con las Gobernaciones y otros organismos regionales, públicos y privados.
9. Planificar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la administración de personal del Instituto.
10. Asistir al Presidente en la formulación y aplicación de políticas de personal del Instituto.
11. Coordinar con la Dirección General Sectorial de Planificación y Presupuesto, la elaboración del presupuesto del Instituto.
12. Coordinar la realización de licitaciones.
13. Realizar, conforme a las instrucciones que reciba y la normativa de la materia, las colocaciones financieras de los recursos del Instituto.

TERCERO: Los documentos suscritos por los funcionarios ut supra designados, deberán indicar bajo la firma, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

Comuníquese y publíquese,

MARIA ISABELLA GODOY PEÑA
Presidenta de INPARQUES
Decreto Presidencial Nº 8.158 de fecha 18/04/2011
Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.022 de fecha 18/04/2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 de julio de 2015 205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN
Nº 097

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **MIGUEL CLEMENTE ROQUE GARCÍA RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 16.617.690, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. En este sentido, según lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **MIGUEL CLEMENTE ROQUE GARCÍA RODRÍGUEZ**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Gestión Humana.
b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Oficina de Gestión Humana.
c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Gestión Humana.
d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Oficina de Gestión Humana.
e) Los actos y documentos relacionados con el personal obrero o contratado que deban tramitarse ante la Inspectoría del Trabajo.
f) La certificación de expedientes administrativos del personal empleado y obrero activo e inactivo de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.
g) Todo lo concerniente a la liquidación de prestaciones sociales del personal empleado y obrero de este Ministerio.
h) Todo lo relacionado con los movimientos de personal (FP-020), de ingresos, egresos y variación de cargos de personal.
i) Todo lo referente a los movimientos de jubilaciones de oficio, por conversión y especiales.
j) Todo lo relativo a las nóminas y demás instrumentos de pagos al personal empleado, obrero y contratado del Ministerio.
k) Notificación de los actos de carácter particular, relacionado con asuntos de la Oficina de Gestión Humana, debidamente aprobados por la autoridad competente.
l) La firma de los actos que contengan la decisión sobre el procedimiento disciplinario de destitución de las funcionarias o funcionarios públicos.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ
Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, **31 de julio de 2015** **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 095

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, **se encarga** a partir de la publicación de la presente en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **FEDERICO JOSÉ RIVAS HEREDIA**, con Cédula de Identidad N° 6.901.006, como Consultor Jurídico, adscrito al Despacho del Ministro, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015, así como cualesquiera otras funciones contempladas en el ordenamiento jurídico vigente. Según lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **FEDERICO JOSÉ RIVAS HEREDIA**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Consultoría Jurídica.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Consultoría Jurídica.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Consultoría Jurídica.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Consultoría Jurídica.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 de julio de 2015 205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN
N° 096

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **JOSÉ MIGUEL RUIZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° V-3.872.202, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adscrita al Despacho del Ministro, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Número 6.173 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. En este sentido, según lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el ciudadano **JOSÉ MIGUEL RUIZ GONZÁLEZ**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ
Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31 de julio de 2015 205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN
N° 099

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y los artículos 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **ISIDRO JOSÉ CORDOBA GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 8.553.420, como Director de la Oficina de Gestión Administrativa del Servicio Autónomo de Metrología de Hidrocarburos, adscrito al Despacho del Viceministro de Hidrocarburos de este Ministerio, según lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega en el ciudadano **ISIDRO JOSÉ CORDOBA GAMARRA**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

a) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Gestión Administrativa del Servicio Autónomo de Metrología de Hidrocarburos.

b) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Oficina de Gestión Administrativa del Servicio Autónomo de Metrología de Hidrocarburos.

c) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Gestión Administrativa del Servicio Autónomo de Metrología de Hidrocarburos.

d) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memoranda y circulares emanados de la Oficina de Gestión Administrativa del Servicio Autónomo de Metrología de Hidrocarburos.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,

ASDRÚBAL JOSÉ CHÁVEZ JIMÉNEZ
Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL DEL ESTADO VARGAS

RM No. 457
205° y 156°

Municipio Vargas, 23 de Julio del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado FREDERICK JESUS SANCHEZ FERNANDEZ IPSA N.: 98571, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 22, TOMO -50-A . Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS. 0,00. La identificación se efectuó así: **FREDERICK JESUS SANCHEZ FERNANDEZ**, C.I. V-13.044.832
Abogado Revisor: **ROGELIO BLANCO MEDINA**

REGISTRADOR MERCANTIL
FDO. Abogado MARITZA NAKARY DE JESUS MORALES TRIAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LOGÍSTICA CASA LOGICASA., S.A
Número de expediente: **13416**
DIV

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LOGÍSTICA CASA, LOGICASA, S.A.

En la ciudad de Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de Marzo del año dos mil quince (2015), siendo las 2:00 p.m., reunidos en el Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, ubicado en la Av. Andrés Bello, Edificio Las Fundaciones, Municipio Libertador del Distrito Capital, encontrándose el ciudadano **MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-6.397.281**, en su carácter de Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Nº 1.675 de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627 de fecha 24 de marzo del 2015, representante de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (59.100) ACCIONES,** equivalentes al **CIEN POR CIENTO (100%)** del Capital Social de la Empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA, S.A,** inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 7 de agosto de 1980, bajo el Nº 26, Tomo 172-A-Sgdo., siendo su última modificación en fecha 4 de diciembre de 2012, bajo el Nº 27, Tomo 108-A, por ante el Registro Mercantil del Estado Vargas, con lo cual queda constituido la totalidad del Capital Social de la Sociedad Mercantil, prescindiendo a razón de ello, de la convocatoria previa, conforme a lo que establece la Cláusula Sexta del Documento Constitutivo Estatutario; el ciudadano **ANÍBAL AUGUSTO FUENTES RONDÓN**, mayor de edad, venezolano, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-18.802.182**, en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil **"LOGISTICA CASA LOGICASA, S.A."** en Resolución DM/Nº045-14 de fecha 10 de septiembre y Publicado en la Gaceta Oficial Nº. 40.496 de fecha 12 de Septiembre de 2014, el cual consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria e fecha quince (15) de septiembre del dos mil catorce (2014), debidamente inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas, en fecha treinta y uno (31) de octubre del 2014, bajo el Nº 14, Tomo 57-A y como Secretario de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, el ciudadano, **FREDERICK SANCHEZ FERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.044.832, abogado inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nº 98.571, en su carácter de Consultor Jurídico y en su condición de Secretario de la Asamblea General de Accionistas, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales de **"LOGISTICA CASA, LOGICASA S.A."** Seguidamente el ciudadano **MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, quien preside la Asamblea, deja constancia del quórum requerido para su constitución, estando representada la totalidad de las acciones, se declaró válidamente constituida la Asamblea y el Secretario de la misma dio lectura al orden del día para esta reunión integrado por lo siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Nombramiento del Comité de Licitaciones de **LOGISTICA CASA, LOGICASA, S.A.**, el cual será el encargado del proceso de enajenación de los bienes propiedad de **LOGISTICA CASA, LOGICASA, S.A.** Se dio inicio a la discusión del **PUNTO ÚNICO** del Orden del Día referido al Nombramiento del Comité de Licitaciones de **LOGISTICA CASA, LOGICASA, S.A.**, el cual será el encargado del proceso de la enajenación de los bienes, propiedad de LOGISTICA CASA, S.A., declarados obsoletos o deteriorados de conformidad a lo establecido en los artículos 84 y 91 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, **el cual estará integrado por los ciudadanos que a continuación se mencionan:**

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	AREA
JUAN CARLOS FAJARDO FERNANDEZ	V-14.298.968	PRINCIPAL	LEGAL
ARIADNA AURORA CASTELLANO CARNEVALE	V-20.784.843	SUPLENTE	
ERNESTO JAVIER ALONZO	V-17.559.052	PRINCIPAL	ECONOMICA-FINANCIERA
JHAISON ALBERTO PINTO BARRIOS	V17.424.087	SUPLENTE	
KELVIN RUBEN MORALES ROMERO	V-16.660.838	PRINCIPAL	TECNICA
RODOLFO ARMANDO RAMIREZ CABELLO	V-6.860.217	SUPLENTE	

Así mismo se designa como Secretaria del mencionado **Comité de Licitaciones** a la ciudadana **ROSANGEL HERNANDEZ, C.I.V-16.526.261,** y como suplente al ciudadano **FREDERICK SANCHEZ FERNANDEZ, C.I.V-13.44.832,** sobre el particular, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Séptima, numeral 13 del Documento Constitutivo Estatutario de **LOGISTICA CASA, LOGICASA S.A.** que estipula: *"Son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes (...) 13.* Conocer, aprobar o desaprobar el aumento o disminución del Capital Social de la sociedad mercantil, su fusión, disolución o liquidación, la constitución de otras sociedades mercantiles, fundaciones y otras asociaciones en otras sociedades o compañías, la adquisición de acciones o participaciones en otras sociedades o compañías, o la enajenación de las propias, y en general, toda actuación de similar naturaleza, de acuerdo con la ley y los lineamientos que a tal efecto dicte el Ejecutivo Nacional. ***Siendo aprobado el Punto Único del Orden del Día.*** Concluida la discusión del asunto contentivo en el Punto que integra el Orden del Día, la Asamblea autorizó a **FREDERICK SANCHEZ FERNANDEZ**, antes identificado, para que certifique la presente Acta. Asimismo, para que realice todos los trámites pertinentes para el registro de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y su respectiva publicación. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente Acta.

MG. CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

ING. ANIBAL FUENTES
PRESIDENTE DE "LOGICASA S.A"

ABG. FREDERICK SANCHEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 221
205° y 156°

Municipio Libertador, 2 de Julio del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado RICARDO ENRIQUE LUGO BLANCO IPSA N.: 77502, se

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **13**, TOMO **-212-A SDO**. Derechos pagados **BS**. **0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS: 0,00**. La identificación se efectuó así: **NADIUSKA JOHANA VARGAS GONZALEZ**, C.I: **V-15.820.820**.
Abogado Revisor: **ELEIXED GONZALEZ MARQUEZ**

Registrador Mercantil Segundo Encargado
FDO. Abogado EVER ENRIQUE REYES PINEDA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RED DE ABASTOS BICENTENARIO SA (RABSA), S.A
Número de expediente: **475346**
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Quien suscribe, **NADIUSKA JOHANA VARGAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-15.820.820**, actuando con el carácter de **Secretaria Accidental** de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A., (RABSA)**, (antes Cadena de Tiendas Venezolanas, CATIVEN, S.A.) identificado con el número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) No. J-30232158-1, inscrita ante la Oficina del Registro Mercantil Sdo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 20 de diciembre de 1994, anotada bajo el N° 16, Tomo 258-A-SGDO, siendo su última reforma estatutaria el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 03 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil Sdo del Distrito Capital en fecha 07 de noviembre de 2014, quedando asentada bajo el N° 98, Tomo 66-A SDO del año 2014, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, según lo dispuesto en el Decreto N° 8.071 de fecha 22 de febrero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.621 de fecha 22 de febrero de 2011, da fe que el Acta que a continuación se transcribe es traslado fiel y exacto de su original, la cual corre inserta en el libro de Actas de Asamblea de la indicada sociedad y que copiada a la letra es del siguiente tenor: "En la ciudad de Caracas, siendo el día lunes, cuatro (04) de junio de 2015, a la una y media (01:30 p.m.), reunidos en la sede de la sala de reuniones de la Presidencia de la empresa **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A., (RABSA)**, (antes Cadena de Tiendas Venezolanas, CATIVEN, S.A.) identificado con el número de Registro de Información Fiscal (R.I.F.) No. J-30232158-1, inscrita ante la Oficina del Registro Mercantil Sdo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 20 de diciembre de 1994, anotada bajo el N° 16, Tomo 258-A-SGDO, siendo su última reforma estatutaria el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 03 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil Sdo del Distrito Capital en fecha 07 de noviembre de 2014, quedando asentada bajo el N° 98, Tomo 66-A SDO del año 2014, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, según lo dispuesto en el Decreto N° 8.071 de fecha 22 de febrero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.621 de fecha 22 de febrero de 2011, ubicada en la Av. Diego Cisneros, Edificio Stemo, piso 4, Los Ruices, Municipio Sucre, del Estado Miranda, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, propietaria del OCHENTA COMA UNO POR CIENTO (80,1%), del capital social de la empresa, el ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-6.397.281**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.675, de fecha 24 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, y el ciudadano **HUMBERTO JOSÉ ALVES MANRIQUE**, de nacionalidad venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-14.350.221**, en representación de la empresa **GEANT INTERNATIONAL B.V.**, compañía mercantil conforme a las leyes de los Países Bajos, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades de la Cámara de Comercio Eindhoven, con domicilio social en Prof. Dr. Dorgelolaan 30d, NL-5613 AM Eindhoven, Países Bajos; representación que consta de: (*) Carta Poder otorgada por HANS LOEVENDIE, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, domiciliado en los Países Bajos, titular del pasaporte número NN8DOCBK8, en su carácter de representante legal y Director Gerente de GEANT INTERNATIONAL, B.V., firmado en fecha 3 de junio de 2015, presentado ante la Notaris te Eindhoven, Países Bajos, en fecha 3 de junio de 2015, y apostillada en fecha 4 de junio de 2015, bajo el N° 15-1288, según Convenio de la Haya del 5 de octubre de 1961, quien es propietaria del DIECINUEVE COMA NUEVE POR CIENTO (19,9%) del Capital Social de la empresa; propietarios del cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad mercantil **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A., (RABSA)**, antes **CADENA DE TIENDAS VENEZOLANAS, CATIVEN, S.A.** Seguidamente el ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, deja constancia del quórum requerido para la constitución de la Asamblea, se declara válidamente constituida la asamblea en virtud de encontrarse representado el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía. En este acto la ciudadana **NADIUSKA JOHANA VARGAS**, venezolana, mayor de edad, de profesión abogada, titular de la cédula de identidad **N° V-15.820.820**, como **Secretaria Accidental** de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A., (RABSA) y sus filiales**. Seguidamente, la Asamblea procedió a considerar el siguiente orden del día: **PRIMER PUNTO: Designación de la nueva Presidenta Encargada de la Red de Abastos Bicentenario, S.A. y sus empresas filiales. SEGUNDO PUNTO: Ratificación de los integrantes de la Junta Directiva de la Red de Abastos Bicentenario, S.A. (RABSA) y sus empresas filiales.** Leído el orden del día, se procedió a debatir el **PRIMER PUNTO**: Designación de la ciudadana **BARBARA ESTELA GONZÁLEZ CLEMENTE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **V-6.082.584**, como **Presidenta Encargada** de la **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A., (RABSA) y sus empresas filiales**, antes **CADENA DE TIENDAS VENEZOLANAS, CATIVEN, S.A.**, conforme a Decreto N° 1.726, de fecha 23 de abril del año 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.646 de fecha 23 de abril del año 2015, modificado a través del Aviso Oficial publicado en la Gaceta Oficial N° 40.667 de fecha 25 de mayo del año 2015, emitido por el Presidente de la República. Después de dar lectura a la agenda del día se procedió a considerar el Primer Punto de esta Asamblea Extraordinaria. Toma la palabra el ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, quién expone que en virtud del señalado Decreto, emanado del Presidente de la República, a través del cual designó a la ciudadana **BARBARA ESTELA GONZÁLEZ CLEMENTE**, antes identificada, **Presidenta Encargada** de la **RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A., (RABSA) y sus empresas filiales**, antes **CADENA DE TIENDAS VENEZOLANAS, CATIVEN, S.A.**, en sustitución del ciudadano **ANDERSON J. MEDINA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **N° V-9.618.202**, y luego de deliberar lo propuesto, el accionista mayoritario conforme a lo previsto en el numeral 6° de la Cláusula Décima Primera de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad Anónima, **APRUEBA** por unanimidad el Primer Punto de esta Asamblea, y en consecuencia, designa a la ciudadana **BARBARA ESTELA GONZÁLEZ CLEMENTE**, antes identificada, en el cargo de **Presidenta Encargada de la RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A., (RABSA) y sus empresas filiales**, antes **CADENA DE TIENDAS VENEZOLANAS, CATIVEN, S.A.** **SEGUNDO PUNTO: Ratificación de los integrantes de la Junta Directiva de la Red de Abastos Bicentenario, S.A. (RABSA) y sus empresas filiales.** A los fines de ratificar la Junta Directiva nombrada a través de la Resolución Nro. DM/N° 065-14 de fecha 29 de septiembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de fecha 3 de octubre de 2014, emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, y de este modo simplificar los procedimientos relacionados con la celebración de las Asambleas de la Junta Directiva de la compañía, el Ministro del Poder Popular para la Alimentación propone la ratificación de las personas y de sus cargos que más adelante se detallan, como **DIRECTORES PRINCIPALES** de la Junta Directiva de la Red de Abastos Bicentenario, S.A., a saber: **GUSTAVO JOSÉ CABELLO CANALES**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.283.616, **ANIBAL AUGUSTO FUENTES RONDON**, titular de la cédula de identidad N° 18.602.182, **LUIS EDUARDO MORENO SEVILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.793.170, asimismo, propone la ratificación como **DIRECTORES SUPLENTES**, a las personas que a continuación se mencionan: **RAFAEL MARTIN HIDALGO BELISARIO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.337.217, **OSLER JAVIER MORENO SEVILLA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.991.137, y **FRANCO JOSÉ II LEANDRO IZQUIERDO**, titular de la cédula de identidad N°V-18.559.354. En este mismo acto, el representante de **GEANT INTERNATIONAL, B.V.**, propone la ratificación del

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

ciudadano **LAURENT GUY ZECRI**, titular de la cédula de identidad N° E-84.388.934, como Director Principal y al ciudadano **JAMES LEAVY**, documento de identidad N° PTO111236, como Director Suplente, ello de conformidad con lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**, de los actuales estatutos de esta compañía, que indica que cuatro (4) Directores Principales con sus respectivos suplentes serán designados por la máxima autoridad del órgano de adscripción de la sociedad, y uno (1) de los Directores Principales con su respectivo suplente será nombrado por la representación de **GEANT INTERNATIONAL B.V.**, en consecuencia queda ratificada la Junta Directiva de la Red de Abastos Bicentenario, S.A., (RABSA), de la siguiente manera:

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA SOCIEDAD RED DE ABASTOS BICENTENARIO, S.A.		
NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BARBARA ESTELA	GONZÁLEZ CLEMENTE	V-6.082.584

DIRECTORES PRINCIPALES		
NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
GUSTAVO JOSÉ	CABELLO CANALES	V- 9.283.616
ANIBAL AUGUSTO	FUENTES RONDON	V-18.602.182
LUIS EDUARDO	MORENO SEVILLA	V-11.793.170
LAURENT	ZECRI	E-84.388.934

DIRECTORES SUPLENTES		
NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
RAFAEL MARTIN	HIDALGO BELISARIO	V-6.337.217
OSLER JAVIER	MORENO SEVILLA	V-12.991.137
FRANCO JOSE II	LEANDRO IZQUIERDO	V-18.559.354
JAMES	LEAVY	PT0111236

Una vez debatido lo propuesto, fue aprobado por unanimidad lo concerniente al Segundo Punto del orden del día. Una vez agotado el Objeto de la Asamblea, se da por terminada la sesión, y se autoriza la ciudadana **NADIUSKA JOHANA VARGAS**, venezolana, de profesión abogada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-15.820.820**, en su carácter de Secretaria Accidental de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para que con su sola firma certifique el contenido de la misma y demás trámites de Ley. Igualmente, se autoriza a la abogada **NADIUSKA JOHANA VARGAS**, titular de la cédula de identidad **N° V.-15.820.820**, e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el **N° 107.213**, para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, y en consecuencia, proceda a realizar los trámites de inscripción de la presente Acta ante el Registro Mercantil correspondiente. Se levanta la presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que conforman suscriben, el ciudadano **CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-6.397.281**, en su condición de Ministro del Poder Popular para la Alimentación, por la República Bolivariana de Venezuela, y el ciudadano **HUMBERTO JOSÉ ALVES MANRIQUE**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-14.350.221**, en representación de la empresa **GEANT INTERNATIONAL, B.V.**, (Grupo Casino), en señal de conformidad.

CARLOS ALBERTO OSORIO ZAMBRANO
Ministro del Poder Popular para la Alimentación.

HUMBERTO JOSÉ ALVES MANRIQUE
En representación de la empresa **GEANT INTERNATIONAL, B.V.**, (Grupo Casino).

NADIUSKA JOHANA VARGAS
Secretaria Accidental de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN. LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A. DESPACHO DEL PRESIDENTE. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001/IS/2015. Vargas, 29 de junio de 2015.

205º, 156º y 16º

Quien suscribe **ANÍBAL AUGUSTO FUENTES RONDÓN**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-18.602.182**, actuando en carácter de Presidente de la empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, adscrita a la Corporación Productora, Distribuidora y Mercado de Alimentos S.A. (CORPO-PDMERCAL), designado según Resolución Ministerial DM/Nº 046-14, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2.014), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.496 de fecha doce (12) de Septiembre de dos mil catorce (2014). Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2.014), debidamente inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2.014), bajo el Nº 14, Tomo -57-A., y suficientemente autorizado para este acto por la Junta Directiva de la referida Empresa, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de acuerdo con el Punto de Cuenta Nº 01, Agenda Nº JD/04, y Resolución Nº JD-2015-01 ambos de fecha 15 de abril de 2015 dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1. Se constituye la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES** de la Empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, de carácter permanente, que realizará los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios distintos a los profesionales y laborales que se lleven a cabo en la Empresa, integrada por los ciudadanos que se mencionan a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
JURÍDICA	Juan Carlos Fajardo Fernández V-14.293.868	Ariadna Aurora Castellano Carnevale V-20.784.643
TÉCNICA	Román Leandro Tovar Sayago V. 14.104.736	Renzo Alexander Díaz Domínguez V. 19.324.537
FINANCIERA	Ernesto Javier Alonzo V- 17.559.052	Luz del Valle Montilla V- 11.611.992

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda según el orden establecido en la anterior relación.

Artículo 2. Se designa a los ciudadanos **FREDERICK JESUS SANCHEZ FERNANDEZ**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-13.044.832**, como Secretario Titular de la Comisión de Contrataciones y en calidad de suplente, a la ciudadana: **ROSANGEL YANISE HERNÁNDEZ QUIÑONES**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-16.526.261**, los cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 3. El Secretario (a) de la Comisión de Contrataciones tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Registro, control y elaboración de toda la correspondencia relacionada con las actividades de la Comisión de Contrataciones, así como las notificaciones relativas a los procesos de selección de contratistas.
2. Sustanciar, conformar y custodiar los expedientes de los procesos de selección de contratistas, que lleva a cabo la Comisión de Contrataciones.
3. Conformar la documentación presentada por los participantes en los procesos de selección de contratistas llevados a cabo por la Comisión.
4. Efectuar las convocatorias respectivas de las reuniones y de los actos de los procesos de selección de contratistas, que lleve a cabo la Comisión de Contrataciones y levantar las actas correspondientes.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones de la Empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, podrá requerir la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones en que lo estime necesario, a los fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativo.

Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario de la Empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, estará en la obligación de atender a la convocatoria.

En todo caso, las personas convocadas conforme el presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones de la Empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, se constituirá válidamente con la presencia de sus tres (3) miembros.

Las decisiones de la Comisión de Contrataciones de la Empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, deberán contar con el voto favorable de los tres (03) miembros, a los efectos de su validez y eficacia.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones de la Empresa **LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A.**, velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 1.399 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

Artículo 7. Los Procesos de Selección de Contratistas que estén en curso para la fecha de entrada en vigencia de esta Providencia Administrativa, seguirán su curso bajo la supervisión de la Comisión de Contrataciones designada mediante esta Providencia Administrativa.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Ing. Aníbal Augusto Fuentes Rondón
Presidente de "Logistica Casa, LOGICASA S.A."
Designación según Resolución Nombramiento DM/N° 046-14, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2.014), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.496 de fecha doce (12) de Septiembre de dos mil catorce (2.014). Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2.014), debidamente inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, en fecha tuenta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2.014), bajo el N° 14, Tomo -57-A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 068 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **ALZAFAT ISRAEL QUINTERO GONZALEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**19.845.783**, Como **COORDINADOR DE PUEBLOS** adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LA PENÍNSULA, DESIERTO Y AGUAS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 080 Caracas, 29 de julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **BERNARDO ENRIQUE ARAY REBOLLEDO ,** titular de la cédula de identidad N° V.- **10.573.301**, Como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCION GENERAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN ZONAS URBANAS** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: El Ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el articulo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTICULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos,administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales,a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 081 Caracas, 29 de julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **GILBERT SILZARIO PÉREZ FERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.- **N°16.850.958** , Como **DIRECTOR GENERAL** de la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDIGENA DE LOS VALLES, SABANAS Y TEPUYES** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: El Ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el articulo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTICULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos,administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales,a nivel nacional.

- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.

- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 069 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **RICHARD JOSÉ AGUILERA RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**12.007.672**, Como **SUPERVISOR DE BIENES NACIONALES** adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 070 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **JESUS MIGUEL RAMOS FERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**19.600.932**, Como **SUPERVISOR DE PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS**, adscrito al **DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL HÁBITAT, TIERRAS Y DESARROLLO COMUNAL CON IDENTIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 071 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **JOSÉ LUIS TERAN DELGADO,** titular de la cédula de identidad N° V.-**16.510.668**, Como **SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN LAS CAPURUCHANAS**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LAS SABANAS Y MORICHALES LLANEROS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 072 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **ROBERTO CARLOS OROZCO ROZO,** titular de la cédula de identidad N° V.-**14.946.353**, Como **SUPERVISOR**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LA SIERRA DE PERIJÁ Y CORDILLERA ANDINA**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 073 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **ROGER GUSTAVO OCHOA FERRER,** titular de la cédula de identidad N° V.-**18.860.198**, Como **SUPERVISOR**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE RIOS, SIERRA Y BOSQUES DE LA SELVA AMAZÓNICA**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 074 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano, **WILKENSON ORLANDO SANDOVAL NÚÑEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**17.396.271**, Como **SUPERVISOR DE PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS**, adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LAS SABANAS Y MORICHALES LLANEROS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizado para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 075 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **MARIAN VANESSA GUEVARA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**18.417.658**, Como **SUPERVISORA DE DEMARCACIÓN**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE COSTAS Y MONTAÑAS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el articulo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 076 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **MAYRA CAROLINA RUEDA ALVAREZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**13.816.024**, Como **SUPERVISORA** , adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 077 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **NOHEMI ADISIÑEWEYU CAURA RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**16.220.137**, Como **SUPERVISORA**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LOS VALLES, SABANAS Y TEPUYES**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 078 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **PERLA CECILIA MORENO GUERRERO,** titular de la cédula de identidad N° V.-**2.477.979**, Como **SUPERVISORA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN INDIO ALEGRE**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LAS SABANAS Y MORICHALES LLANEROS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156° y 16°

Resolución Nro. 079 Caracas, 06 julio de 2015

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez, según Decreto Presidencial N°1.213 de fecha 2 de septiembre de 2014 publicado en Gaceta Oficial N° 40.489 de fecha 3 de septiembre, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la ciudadana, **NILFA MIDELIA GONZÁLEZ,** titular de la cédula de identidad N° V.-**17.669.637**, Como **SUPERVISORA DEL CENTRO CHAMANICO**, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LA PENÍNSULA, DESIERTOS Y AGUAS**, cargo de confianza y por ende libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento Orgánico de este Ministerio. En consecuencia queda autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTICULO 2°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

Aloha Joselyn Núñez Gutiérrez
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de julio de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1144**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CARLOS REYNA CEDEÑO,** titular de la cédula de identidad Nº 12.062.357, **COORDINADOR DE ASUNTOS LABORALES Y FUNCIONARIALES (ENCARGADO),** adscrito a la Dirección General

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES X **Número 40.716**

Caracas, martes 4 de agosto de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

---

de Asesoría Jurídica de este Despacho, a partir del 23-07-2015 y hasta la reincorporación de su titular ciudadana Abogada Yuruby del Valle Marcano Canache. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto V en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el nombrado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la mencionada Coordinación.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de julio de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1145**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Criminóloga **JESSIKA KARLA PINGET BARRIOS,** titular de la cédula de identidad Nº 13.170.596, **ESPECIALISTA** en el Despacho de la Fiscal General de la República, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 23 de julio de 2015.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de julio de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1150**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Médico Cirujano **TANIA JOSEFINA COLMENARES COLMENARES,** titular de la cédula de identidad Nº 11.464.803, como **JEFE DE DIVISIÓN DE CIENCIAS FORENSES (ENCARGADA),** en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, adscrita a la Dirección de Laboratorios Criminalísticos de este Despacho; quien podrá actuar en cualquier lugar del territorio nacional, a partir del 27-07-2015 y hasta la reincorporación de la ciudadana Médico Anatomopatólogo Elizabeth Pelay Chacón. La ciudadana Tania Josefina Colmenares Colmenares, se viene desempeñando como Profesional Forense II en la citada Unidad.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de julio de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1183**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ALIRIO ENRIQUE ROSAS ITRIAGO,** titular de la cédula de identidad Nº 10.187.282, **JEFE DE DIVISIÓN (ENCARGADO),** en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, con sede en la Circunscripción Judicial del estado Lara, adscrita a la Dirección de Laboratorios Criminalísticos de este Despacho, desde el 30-07-2015 y hasta la reincorporación del Licenciado Learvis Daniel Véliz Vera. El ciudadano Alirio Enrique Rosas Itriago, quien se viene desempeñando como Investigador II, podrá actuar en el cumplimiento de sus funciones en cualquier lugar del territorio nacional y, a su vez, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la mencionada División.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República